



Río Grande, 27 de Abril de 2015

**Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 027/2015: "Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría".

El Acta T.C.M. N° 08/2015

El Contrato T.C.M. N° 05/2015

La Disposición Interna T.C.M. N° 016/2015.

**Considerando:**

Que, en el Expediente T.C.M. N° 027/2015 sobre: "Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría" obra a fs. 2 , Nota N° 027/2015 BIS, Letra T.C.M.R.G., donde se solicita a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas el pedido de presupuestos para evaluar la posibilidad de cambiar la impresora del Área de Relatoría, por presentar la actual ciertos inconvenientes técnicos y de funcionamiento.

Que, a fs. 3, 4 y 5 obran Notas N° 068/2015, N° 069/2015 y N° 070/2015 Letra: T.C.M. D.A. solicitando presupuesto a los distintos proveedores de este Tribunal de Cuentas respecto de equipo fotocopiador con scanner, fax, copiado e impresión; con mantenimiento global del equipo; provisión de insumos tales como tonner y demás repuestos necesarios para el funcionamiento y detalle de monto fijo por copia/impresión y detalle de mínimo de copias mensuales.

Que, a fs. 6 obra cotización de Nexo S.R.L, a fs. 7 obra cotización de ACL Xervice S.R.L. y a fs. 12 obra Nota N° 02/2015 Letra: TCM-Sistemas donde el especialista en sistemas pone de manifiesto y sugiere conforme las características técnicas, que el equipo más conveniente para atender a las necesidades del Área de Relatoría de este Tribunal de Cuentas es el presupuestado por el proveedor Nexo S.R.L., respecto de la fotocopiadora Lexmark XM 1145 debido a que la misma cuenta con velocidad de impresión superior al presupuestado por ACL Xervice S.R.L., además cuenta con impresión "stand-alone" desde dispositivos usb, característica que permite la impresión de documentos desde memorias flash, lo que permite prescindir de PC; incluye la digitalización de documento a color y finalmente lo compacto de su tamaño hace que sea ideal para el Área de Relatoría ya que no se cuenta con el suficiente espacio físico para colocar un equipo de mayor volumen.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 08/2015 de fecha 23 de Abril de 2015, el Cuerpo de Vocales a excepción del Vocal C.P Leonardo Ariel GOMEZ, quien no suscribe la misma por las razones expuestas en la Disposición TCM N° 012/2015, resuelven por unanimidad la contratación de la fotocopiadora con la firma Nexo S.R.L., por ajustarse la misma a las necesidades del Área de Relatoría del Tribunal de Cuentas.

Que, con fecha 24 de Abril de 2015, la Abogada Daniela Carina SALINAS, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas y el Sr. Jorge CARRO, Socio Gerente de la firma Nexo S.R.L.



suscribieron el Contrato de Locación y Mantenimiento de Fotocopiadora Multifunción Lexmark XM1145, registrado como Contrato T.C.M. N° 05/2015 con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Que, el Vocal CP Gabriel CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 016/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

### RESUELVE

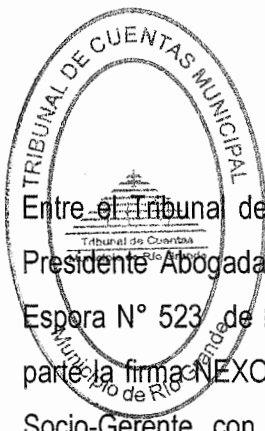
**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato T.C.M. N° 05/2015 de Locación y Mantenimiento de Fotocopiadora Multifunción Lexmark XM1145, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal Abogada Daniela Carina SALINAS con la firma Nexo S.R.L., el 24 de Abril de 2015, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015, por la suma mensual de \$ 1.300 (pesos mil trescientos) por la realización de hasta 2.000 (dos mil) fotocopias/impresiones y un costo adicional de \$ 0.50 centavos (cincuenta centavos) por cada copia/impresión excedente.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 076 /2015

C.P. Leonado Ariel Gómez  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE FOTOCOPIADORA

Entre el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, representado en éste acto por la Sra. Presidente Abogada Daniela Carina SALINAS ANDRADE, DNI 26.649.603, con domicilio en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande por una parte, en adelante el **TRIBUNAL**, y por la otra parte la firma NEXO S.R.L., representada por el Sr Jorge CARRO, DNI 13.334.262 en su calidad de Socio-Gerente, con domicilio en Lasserre N° 480 de esta ciudad, en adelante **LA EMPRESA**, se conviene el siguiente contrato:

**ARTICULO PRIMERO:** LA EMPRESA, entrega y el TRIBUNAL recibe en locación una (1) máquina fotocopidora, impresora marca Lexmark XM1145, incluyendo servicio técnico y todos los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo – no incluye papel- y demás características conforme presupuesto, para ser utilizadas en el Organismo sito en Espora N° 523, salvo eventual cambio de domicilio que deberá ser notificado fehacientemente.-----

**ARTICULO SEGUNDO:** EI TRIBUNAL pagará por el alquiler de la fotocopidora indicadas en el artículo anterior un valor de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100) mensuales por la realización de hasta 2.000 (dos mil) fotocopias/ impresiones y un costo adicional de \$ 0,50 (50/100 centavos) por copia/ impresión excedente -----

**ARTICULO TERCERO:** Estará a cargo de LA EMPRESA, la provisión de los insumos necesarios y la atención técnica permanente para el buen funcionamiento de la fotocopidora.-----

**ARTICULO CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 24 de Abril de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015 con opción de prórroga por 12 meses y por el valor que las partes acuerden oportunamente.-----

**ARTICULO QUINTO:** EI TRIBUNAL se reserva el derecho de revocar el contrato en forma total o parcial, en cualquier momento, sin expresión de causa, comunicando tal extremo con treinta (30) días de anticipación sin derecho a reclamo alguno por parte de LA EMPRESA. -----

**ARTICULO SEXTO:** La interrupción en el funcionamiento de la fotocopidora, cualquiera sea la causa, por el término de veinticuatro ( 24 ) horas, sin que LA EMPRESA notificada provea equipos sustitutos, el TRIBUNAL podrá rescindir automáticamente el presente contrato sin derecho a reclamo alguno por parte de LA EMPRESA.-----

**ARTICULO SÉPTIMO:** LA EMPRESA tomará la lectura del contador cada mes y la factura que se origine por la cantidad de copias será MENSUAL, a mes vencido y su efectivo pago se realizará en moneda pesos (\$) de Curso Legal a los treinta (30) días de presentada por LA EMPRESA la factura correspondiente.-----

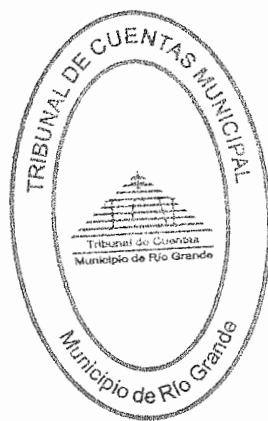
**ARTICULO NOVENO:** A todos los efectos legales, las partes se someten, por cualquier controversia que pudiera surgir de la ejecución del presente contrato a la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Río Grande para todos los efectos derivados de este contrato; y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 24 días del mes de Abril de 2015.

Jorge Carro  
Socio Gerente  
NEXO S.R.L.

SALINAS ANDRADE Daniela Carina  
Abogada  
Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal

CONTRATO TCM  
N° 005 / 15



**CONTRATO TCM**  
**Nº 005/15**

MARIANELA PITA  
Auxiliar de Relatores  
Tribunal de Cuentas Municipales